

110-08.02

CIRCULAR INTERNA 011-2021
(20 de mayo de 2021)

PARA: FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA ELECCIONES DE COMISION DE PERSONAL

El área de Talento Humano adscrita a la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Tuluá, inicia el proceso electoral que permitirá elegir el próximo 11 de junio por votación directa y secreta, los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal para el período 2021-2023.

La Comisión de Personal se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, por medio del cual se busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afecten, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera.

Quienes aspiren presentarse para estos comicios, podrán postular su nombre hasta el día 28 de mayo del presente año, a través de una solicitud de inscripción mediante oficio dirigido al área de Talento Humano de la Secretaria General, radicado en ventanilla única. Una vez analizado el cumplimiento de requisitos de los aspirantes, se procederá a publicar el 31 de mayo, el listado oficial de candidatos. Las demás fases de este proceso participativo institucional, se surtirán según el siguiente calendario electoral:

FECHA	ACTIVIDAD
20 de mayo	Convocatoria de elección comisión de personal
28 de mayo	Fecha límite de inscripción de aspirantes
31 de mayo	Publicación de lista oficial de candidatos
3 de junio	Elección de los jurados
4 de junio	Notificación Jurados
9 de junio	Publicación de lista general de votantes
11 de junio	Elecciones
15 de junio	Publicación con la conformación de la Comisión de Personal

CONVOCATORIA DE ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS

OBJETO.

Convocar a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Tuluá, para la conformación de la Comisión de Personal en la Entidad, para el periodo 2021-2023, estableciendo las condiciones y requisitos de los procesos de inscripción y elección de los representantes.

¿QUÉ ES LA COMISIÓN DE PERSONAL?

Es uno de los órganos de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, colegiado, de carácter bipartito, conformada por dos (02) representantes de la Entidad designados por el nominador, y dos (02) representantes de los empleados elegidos por votación directa de estos, constituyéndose entonces para los servidores de las entidades, en una manifestación de la democracia participativa propia del Estado Social de Derecho, en los términos del artículo 40 de la Constitución Política.

IMPORTANCIA DE LA COMISION DE PERSONAL

Coadyuva en el respeto por las normas y los derechos de carrera de los empleados públicos y guía a la entidad hacia el trabajo en equipo, mediante la participación, proposición, capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional.

Igualmente, resuelve las reclamaciones por incorporación, desmejoramiento de las condiciones laborales, encargo, y en única instancia respecto de la inconformidad presentada por el evaluado en contra de la fijación de compromisos laborales en materia de Evaluación del Desempeño Laboral.

CONFORMACION DE LA COMISION DE PERSONAL

Conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, en todas las entidades del Estado debe existir una Comisión de Personal, órgano integrado por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominados o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados, elegidos por estos.

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD.

Son designados por el nominador y pueden ser empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, excluyéndose, el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en la entidad, quien de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del numeral 1º del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 funge como Secretario de la Comisión de Personal.

Por su parte, el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad, tampoco puede llegar a ser designado como representante de la administración ante la Comisión de Personal, como quiera que en aplicación de lo previsto en el inciso segundo del numeral 1º del artículo 16 de la referida ley, es el encargado de dirimir los empates que se presenten en la adopción de las decisiones por parte de la Comisión de Personal.

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS

Serán elegidos por votación directa de éstos, para un período de dos (2) años, contado a partir de la fecha de comunicación de la elección. El proceso de elección de los representantes de los empleados se realizará por parte de la entidad, teniendo en cuenta lo reglado por el Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL

Funciones de vigilancia:

1. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño, se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
2. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
3. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

Funciones De Participación:

4. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y hacerle seguimiento.
5. Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional i) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

Funciones De Instancia En Reclamaciones Laborales:

La Comisión de personal debe conocer en Conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los servidores por:

- Derecho preferencial de incorporación o sus efectos.
- Desmejoramiento de sus condiciones laborales
- Derecho preferencial de encargo

Además, debe resolver en única instancia las reclamaciones que se presenten por inconformidad con los compromisos laborales en la Evaluación del Desempeño Laboral.

Finalmente, Las comisiones de personal deben:

- Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.
- Trimestralmente, enviaran un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones.

CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES:

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- Ser empleados inscritos en carrera administrativa.

AREA EN LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCION.

- Área de Talento Humano de la Secretaria General de la entidad. La cual podrá hacerse utilizando correo electrónico a w.murillo@contraloriatulua.gov.co

Para que se pueda continuar con las siguientes etapas del proceso de elección, deberán inscribirse por lo menos cuatro (4) candidatos que acrediten las calidades previamente señaladas, de lo contrario, se prorrogará el periodo de inscripciones por un término igual.

REQUISITOS PARA HACER PARTE DE LA COMISIÓN DE PERSONAL:

La Comisión de Personal estará integrada por dos (2) representantes de la entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados de carrera administrativa elegidos por votación directa de éstos.

Los dos representantes que para el efecto designe el Contralor Municipal, serán empleados públicos de Libre Nombramiento y Remoción o de Carrera Administrativa.

Nota: Podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional, si no se inscribe el número mínimo de candidatos previsto en el Decreto 1228 de 2005, ni en la etapa inicial o en la prórroga.

En el caso que se inscriban cuatro (04) servidores con derecho de carrera, la elección solo se realizará con éstos, excluyéndose a los provisionales inscritos, dando cumplimiento al artículo 20 del Decreto No. 1228 de 2005.

Si resultan menos de cuatro (04) servidores de carrera inscritos, la elección de ser procedente, se realizará incluyendo a los servidores con nombramiento provisional.

TERMINOS DE LA CONVOCATORIA

FECHA	ACTIVIDAD
20 de mayo	Convocatoria de elección comisión de personal
28 de mayo	Fecha límite de inscripción de aspirantes
31 de mayo	Publicación de lista oficial de candidatos
3 de junio	Elección de los jurados
4 de junio	Notificación Jurados
9 de junio	Publicación de lista general de votantes
11 de junio	Elecciones
15 de junio	Publicación con la conformación de la Comisión de Personal

JORNADA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

Las votaciones se desarrollarán el día 11 de junio de 2021, en el auditorio de la Contraloría Municipal de Tuluá, en el horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.

Una vez culminen las votaciones se realizarán los escrutinios en el respectivo lugar de votación, los cuales serán remitidos al área de Talento Humano para la consolidación de los resultados definitivos.

Publicación de la lista de elegidos: 15 de junio de 2021.

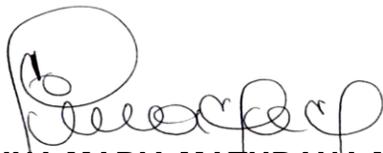
MECANISMO DE VOTACIONES

La elección de los aspirantes a representantes de los empleados en la Comisión de Personal, será por votación directa y secreta de los empleados públicos de la entidad,

Pueden participar como electores, todos aquellos servidores que desempeñen un empleo público de Carrera, Periodo, Libre Nombramiento y Remoción, Elección Popular y provisionalidad, deben acercarse al puesto de votación con su respectiva cédula de ciudadanía o el carné que lo acredita como funcionario de la Contraloría Municipal de Tuluá.

El área de Talento Humano, se encuentra presta a brindar mayor información al respecto referente a los términos y condiciones para participar en la elección de Representante de los empleados dentro de la Comisión de Personal.

Atentamente,



LINA MARIA MATURANA MUÑOZ
Secretaria General